



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0091-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2019**

**Asunto:** Habilitación de antigua vía a Chilibulo - Lic. Fausto Vega

Señor Ingeniero  
Rommel Mauricio Rosales Estupiñan  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me permito dirigir, con el propósito de poner en su conocimiento, el oficio ingresado en este Despacho, presentado por el Lcdo. Fausto Vega, representante de la Asociación de Comerciantes “Virgen del Cinto”, quien solicita: “...*necesitamos que por favor nos ayude con la institución competente para habilitar la antigua vía a Chilibulo que sirva de segunda vía principal de desfogue vehicular...*”, al respecto me permito manifestar:

De conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”, al tratarse de un tema que corresponde a su competencia, remito el pedido en mención, con el propósito de que se sirva disponer el análisis correspondiente y las acciones a las que haya lugar, a fin de que se pueda atender este pedido generado por la comunidad.

De la respuesta que se dé al interesado, solicito de la manera más comedida se sirva enviar la misma con copia a éste Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0091-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2019**

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Pedido Lic. Fausto Vega - Habilitación antigua vía a Chilibulo.pdf

Copia:

Licenciado

Fausto Vega

**Promotor**

**ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "VIRGEN DEL CINTO"**

Señora Abogada

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

**Secretaria General del Concejo (E)**